

ACUERDO No. 013
(3.7 AGO 2026)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2.026

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA
en uso de sus facultades legales, constitucionales y

CONSIDERANDO:

1) Que según el Artículo 87 del Acuerdo 053 de diciembre 09 de 2.009, el Gobierno Municipal, presentará al Concejo municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto General del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

2) Que mediante Acuerdo Municipal 030 del 1° de diciembre de 2.025, Liquidado mediante Decreto 739 del 09 de diciembre de 2.025, se aprobó el presupuesto general del municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2.026.

3) Que en el Decreto Municipal No. 594 del 02 de octubre de 2.025, se clasificó al municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2.026 en Tercera Categoría, de conformidad con lo estipulado en las Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012 y Decreto 2106 de 2.019.

4) Que el Artículo 3° de Ley 2422 del 6 de septiembre de 2024 modificó la Ley 617 de 2000 en relación con el valor máximo con destino a la Personería Municipal, determinando que los aportes máximos de salarios mínimos para municipios de Tercera Categoría corresponden a 400 Salarios Mínimos Legales Mensuales Legales, montó que se hará de manera gradual hasta completar 50 SMML de la siguiente forma: Diez (10) SMML en la primera vigencia fiscal, diez (10) SMML en la segunda vigencia fiscal, diez (10) SMML en la tercera vigencia fiscal, diez (10) SMML en la cuarta vigencia fiscal y, diez (10) SMML en la quinta vigencia fiscal, norma que rige a partir del período fiscal siguiente a la entrada en vigencia de la ley.

4.1) Que con fundamento en lo anterior, el monto a apropiar con destino a la Personería Municipal para la vigencia fiscal 2.026, corresponde a 370 SMML.

4.2) Que en el Presupuesto del municipio de Duitama para la vigencia 2.026, Acuerdo Municipal No. 030 del 1° de diciembre de 2.025, se aprobó una apropiación para el presupuesto de la Personería Municipal, por la suma de \$529.100.000,00.

4.3) Que el gobierno nacional fijó el salario mínimo para el año 2.026 en la suma de \$1.750.905,00, por tanto la asignación para la Personería Municipal conforme a la Ley 2422 de 2.024, corresponde a la suma de \$647.834.850,00, resultando un menor valor apropiado de \$118.734.850,00 que se debe ajustar presupuestalmente según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR APROPIADO 2026	VALOR LEY 2422 DE 2.024	DIFERENCIA
Presupuesto Personería	529.100.000,00	647.834.850,00	-118.734.850,00

* Salario Mínimo 2.026 1.750.905,00
Valor Presupuesto Personería Municipios Tercera Categoría Vigencia 2.026: 370 Salarios Mínimos

5) Que la Ley 2461 del 18 de junio de 2025 Por medio de la cual se fortalecen las corporaciones públicas municipales de elección popular, se reconoce la actividad de los concejales y se dictan otras disposiciones, estableció que en los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente ochenta (80) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) sesiones extraordinarias al año.

5.1) Que la Ley 2461 de 2025 estableció la Tabla de asignación de Honorarios Concejales por cada sesión que asistan los concejales para la vigencia 2.026 atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, valor que para municipios de Tercera Categoría para la vigencia 2.026 corresponde a la suma de \$372.278,00.

5.2) Que el presupuesto del municipio de Duitama, vigencia fiscal 2.026, Acuerdo No. 030 del 1° de diciembre de 2.025, se aprobó una apropiación inicial para el pago de Honorarios Concejales en la suma de \$765.952.680,00.

5.3) Que de acuerdo con el cálculo efectuado conforme a la Ley 2461 de 2025 y el valor de Sesión de honorarios para la vigencia 2.026, el valor total por concepto de Honorarios Concejales, asciende a la suma de \$759.447.120,00, presentando un mayor valor apropiado por la suma de \$6.505.560,00, valor que se debe ajustar en el presupuesto del Concejo Municipal.

DESCRIPCION	VALOR APROPIADO 2.026 ACUERDO 030 DE 2025	VALOR HONORARIOS LEY 2461 DE 2025	DIFERENCIA
Honorarios Concejales	765.952.680,00	759.447.120,00	6.505.560,00

* Valor sesión 2.026. Tercera Categoría 372.278,00
* Honorarios Concejales: Valor Sesión * 17 concejales * 120 sesiones (80 ordinarias + 40 extraordinarias)

6) Que para realizar los ajustes señalados en la apropiación del presupuesto de gastos de la Personería y Concejo Municipal, se hace necesario

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditánse en el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.026, Acuerdo 030 del 1 de diciembre de 2.025, los siguientes rubros presupuestales en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$118.734.850,00), según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
	PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	118.734.850,00	0,00	0,00	0,00	118.734.850,00
2	GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	118.734.850,00	0,00	0,00	0,00	118.734.850,00
2,1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	118.734.850,00	0,00	0,00	0,00	118.734.850,00
	CONCEJO MUNICIPAL	6.505.560,00	0,00	0,00	0,00	6.505.560,00
	Gastos de Funcionamiento	6.505.560,00	0,00	0,00	0,00	6.505.560,00
	ALCALDÍA MUNICIPAL	112.229.290,00	0,00	0,00	0,00	112.229.290,00
	Gastos de Funcionamiento	112.229.290,00	0,00	0,00	0,00	112.229.290,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	118.734.850,00	0,00	0,00	0,00	118.734.850,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	118.734.850,00	0,00	0,00	0,00	118.734.850,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditánse en el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.026, Acuerdo 030 del 1° de diciembre de 2.025; los siguientes rubros presupuestales en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$118.734.850,00), según el siguiente detalle:

**CREDITOS
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
	PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	118.734.850,00	0,00	0,00	0,00	118.734.850,00
	GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	118.734.850,00	0,00	0,00	0,00	118.734.850,00
2,1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	118.734.850,00	0,00	0,00	0,00	118.734.850,00
	PERSONERÍA MUNICIPAL	118.734.850,00	0,00	0,00	0,00	118.734.850,00
	Gastos de Funcionamiento	118.734.850,00	0,00	0,00	0,00	118.734.850,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	118.734.850,00	0,00	0,00	0,00	118.734.850,00
	TOTAL CREDITOS	118.734.850,00	0,00	0,00	0,00	118.734.850,00

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte de la Alcaldesa Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DUITAMA**

C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2.026

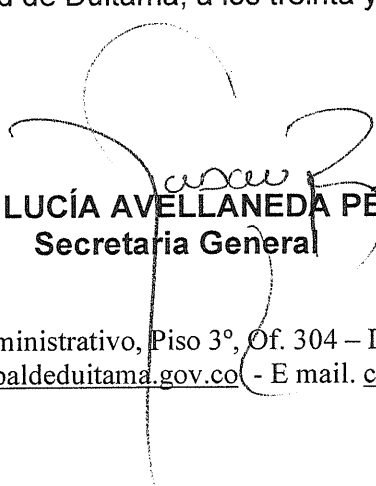
Designándose para el estudio en primer de bate a la Comisión Tercera Permanente Administrativa de: Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: JUAN FELIPE MEJÍA ROMERO, según consta en la Resolución No. 077 del 5 de agosto de 2026, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 27 DE AGOSTO DE 2026

SEGUNDO DEBATE: 31 DE AGOSTO DE 2026

Estudio que fue realizado en el mes de agosto, correspondiente al tercer período de sesiones ordinarias del Concejo Municipal 2026.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General



Continuación Acuerdo número 013 del 31 DE AGOSTO DE 2026, "POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2026".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026) y pasa al Despacho de la señora Alcaldesa para los fines pertinentes.

HERNANDO FAJARDO GRANADOS
Profesional Universitario Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 31 de agosto de 2026

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

INGRITH ROCIO BERNAL MEJIA
Alcaldesa Municipal



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co

Tel: (608) 7 626230 ext. 301

Fax: (608) 7 601192

Cod. Postal: 150461



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 301